

Proyecto de ley

La Cámara de Diputados de la Nación

SANCIONA:

PROYECTO DE LEY EMISION BILLETE DE DOS MIL PESOS EN HOMENAJE A JUAN DOMINGO PERON

Art.1: El Banco Central de la República Argentina deberá emitir y poner en circulación en todo el territorio nacional un billete de curso legal de Pesos Dos Mil \$2000 con la figura en el anverso de Juan Domingo Perón quien fuera tres veces Presidente Constitucional de la Nación Argentina.

Art. 2: El Poder Ejecutivo nacional dispondrá todo lo necesario para el diseño, impresión e introducción de los billetes emitidos.

Art. 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional

JOSÉ LUIS MARTIARENA
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Proyecto de ley

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley que pongo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación propone que el Banco Central de la República Argentina proceda a la emisión y puesta en circulación en todo el territorio nacional de un billete de Pesos Dos Mil con la figura en el anverso de Juan Domingo Perón, quien fuera tres veces Presidente constitucional de las argentinas y argentinos.

Juan Domingo Perón fue fundador del Movimiento Político más grande de Latinoamérica y de los más trascendentes de la historia de la Humanidad.

Fue también creador de la fantástica Doctrina Política, Social y Económica Justicialista que posibilitó el pleno Desarrollo Nacional Integrado y equilibrado de nuestro País y el Desarrollo Humano del Pueblo Argentino.

Las Políticas Públicas Peronistas hicieron realidad una Revolución Social en Paz y una verdadera transformación social y económica en toda la Argentina.

De esta manera durante sus tres gobiernos nuestra Patria fue Justa, Libre y Soberana.

Esta iniciativa legislativa también viene a proponer una solución a los inconvenientes que trae a los ciudadanos y al sistema bancario no contar con un billete del "Peso", de moneda de curso legal argentino con un valor más alto al actual circulante.

Proyecto de ley

Emitir un billete de mayor valor va a mejorar sustancialmente el abastecimiento de los cajeros bancarios, sistema que es utilizado masivamente por los usuarios y clientes de las diversas entidades financieras. Así, el transporte y guarda de billetes configura uno de los costos más importante del sistema financiero, el que se reducirá significativamente con la introducción de este nuevo papel moneda de mayor denominación.

Asimismo, la emisión propuesta reducirá el costo por impresión de billetes de dos mil pesos y facilitará los depósitos, pagos y transacciones personales y comerciales de todo el circuito financiero nacional. En efecto, debido al canje y anulación de billetes alterados o con inscripciones, figuras o leyendas de menor denominación habrá un ahorro en la reposición del circulante que redundará en beneficio del erario público.

En virtud de la facultad originaria del Congreso de la Nación (art. 75 inc. 6 y 11 de la C.N.) de emitir soberanamente y hacer sellar moneda en todo el territorio de la República Argentina, y ante la necesidad de la población de contar con un billete de mayor denominación para ahorro o cancelar sus negocios cotidianos con mayor seguridad es que se elevada esta propuesta.

Por los motivos expresados vengo a solicitar a mis pares el acompañamiento con su voto positivo para la aprobación del presente Proyecto de Ley.

JOSÉ LUIS MARTIARENA
DIPUTADO DE LA NACIÓN